



RESOLUCIÓN N^o. 082 - - DE 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE SEGUIMIENTO DE METAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan de Desarrollo Departamental, "Atlántico para la Gente" correspondiente al periodo 2020-2023, y atendiendo a los principios de planeación y transparencia, se considera importante emitir disposiciones que permitan establecer los lineamientos y el cronograma del proceso de seguimiento trimestral de metas de la vigencia 2021 de cada uno de los procesos de la Secretaría de Educación del departamento del Atlántico, con el fin de poder efectuar el seguimiento que le corresponde a la entidad territorial.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del departamento del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CALENDARIO PARA EL SEGUIMIENTO DE METAS. Adóptese el calendario para la realización de las actividades de seguimiento trimestral de metas conforme a los resultados de la gestión de cada una de las áreas de la Secretaría de Educación, dentro de los periodos que a continuación se indican.

Periodo	Plazo para adelantar las actividades de entrega de informes
Primer trimestre 2021	30 de Marzo de 2021
Segundo trimestre 2021	30 de Junio de 2021
Tercer trimestre 2021	30 de Septiembre de 2021
Cuarto trimestre 2021	10 de Diciembre de 2021

PARAGRAFO PRIMERO: Los Líderes de cada proceso remitirán a la Oficina de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación los informes de seguimiento trimestral realizados en las fechas programadas conforme a su cronograma de actividades y los canales de comunicación utilizados para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INFORME ESCRITO. Preséntese un informe escrito mediante formato DEG 018-Seguimiento plan de acción y el formato DEG020-Plan de acción gestión administrativa por cada Líder de proceso, en el cual se abordará en cada espacio, las gestiones que ha realizado para el logro de las metas aprobadas en cada vigencia, que permita a la Comunidad Educativa y a la sociedad en general,





Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 1082- - DE 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL REPORTE DE SEGUIMIENTO DE METAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ATLÁNTICO

conocer las acciones emprendidas para el mejoramiento de la Educación, relacionados con la Gestión de cada uno de sus procesos de la Secretaría de Educación del Atlántico.

PARAGRAFO PRIMERO: Cada Líder de proceso debe presentar el informe al área de planeación educativa mediante correo electrónico estipulado para tal fin. NO ES NECESARIO enviar en físico.

PARAGRAFO SEGUNDO: Debe crearse una carpeta de archivo magnético con el nombre del Proceso, la cual debe contener los siguientes archivos: DEG 018-Seguimiento plan de acción y el formato DEG 020-Plan de acción gestión administrativa, evidencias de cada una de las gestiones, población beneficiada detallado por municipio y establecimiento, costos y valores invertidos totales y por municipios, evidencias fotográficas.

ARTÍCULO TERCERO. - ASISTENCIA TECNICA: Una vez la oficina de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Departamental reciba los formatos y los soportes de los informes suministrados por cada uno de los líderes de proceso, procederá a consolidar la información y a remitir copia de dichos soportes a la Oficina de Planeación Departamental quienes se encargarán de publicarlos en página web de la Gobernación. En caso de que se identifiquen necesidades de asistencia técnica y en general las problemáticas o debilidades en los reportes se socializarán en comité directivo para que cada área las tenga en cuenta en su ejercicio de planeación.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN: La presente resolución será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico y socializada a los Líderes de cada proceso de la Secretaría de Educación del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P., a los

28 JUL 2021


MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Yuly Castro – Profesional Universitario
Revisó: Neil Badran – Profesional Especializado(E)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i o Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co